	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 1 de 33

MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA LA U EN TU COLEGIO - UTC BOGOTÁ

Gerencia de Educación Posmedia
Equipo de Articulación con la Educación Media

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA –
ATENEA**

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA




	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 2 de 33

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
Objetivo de la estrategia La U en Tu Colegio.....	4
Objetivos específicos de la estrategia La U en Tu Colegio	4
1. OBJETIVO DEL MANUAL	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	5
3.1 DEFINICIONES	5
3.2 SIGLAS.....	6
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	7
5. CICLO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA LA U EN TU COLEGIO	9
5.2. ETAPA 1 – VINCULACIÓN.....	9
5.1.1 Alcance de la etapa de vinculación:	9
5.1.2. Roles y responsabilidades:	10
5.1.3. Elementos operativos:.....	11
5.3. ETAPA 2 – ALISTAMIENTO	12
5.2.1 Alcance de la etapa de alistamiento:.....	12
5.3.2. Roles y responsabilidades:.....	13
5.2.3. Elementos operativos:.....	14
5.4. ETAPA 3 - FORMACIÓN.....	15
5.4.1. Alcance de la etapa de formación:	16
5.4.2. Condiciones y disposiciones para los estudiantes beneficiarios:	16
5.3.2.1. Financiación:.....	16
5.3.2.2. Límites de la financiación:	17
5.3.2.3 Pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario:	17
5.3.3. Temporalidad y continuidad en la estrategia:.....	18
5.3.3.1. Duración:	18
5.3.3.2. Aplazamientos:	18
5.3.3.3. Cambios de ruta de formación:	18

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 3 de 33

5.3.3.4 Traslado de un estudiante beneficiario a otra IED:	19
5.3.4. Reprobación y repetición de asignaturas:.....	19
5.3.5. Abandono de formación:.....	21
5.3.6. Requisitos para la titulación:	21
5.3.7 Derechos de los estudiantes beneficiarios:.....	22
5.3.8 Deberes de los estudiantes beneficiarios:.....	23
5.3.9 Aspectos complementarios de la estrategia La U en tu Colegio – UTC:.....	24
5.3.9.1. Componente de orientación socio ocupacional:.....	24
5.3.9.2. Fortalecimiento de aprendizajes:	25
5.3.9.3. Ejercicio de armonización curricular:	25
5.3.9.4. Seguimiento a la formación:.....	25
5.3.10 Roles y responsabilidades en la etapa de formación:	26
5.3.11. Elementos operativos:	28
5.5. ETAPA 4 – BALANCE Y CIERRE	29
5.5.1. Alcance de la etapa de balance y cierre:	29
5.4.2 Roles y responsabilidades:	29
5.5.2. Elementos operativos:.....	31
5.6. EJE TRANSVERSAL: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.....	31
5.5.1. Alcance del eje de acompañamiento y seguimiento:.....	31
6. RELACIÓN DE FORMATOS	32
7. CONTROL DE CAMBIOS	32

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 4 de 33

INTRODUCCIÓN

La U en Tu Colegio UTC Bogotá, es una estrategia implementada por la Agencia Distrital de Educación Superior, Ciencia y Tecnología ATENEA, que busca ampliar las estrategias de articulación de la educación media con la educación posmedia, brindando la oportunidad para que las y los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales (IED) vinculadas a la estrategia UTC Bogotá, puedan cursar en paralelo con la educación media, programas de formación técnica profesional ofertados por Instituciones de Educación Superior (IES), contribuyendo a la construcción de trayectorias ocupacionales (educativas y/o laborales) satisfactorias para las y los estudiantes beneficiarios de la estrategia.


Los estudiantes beneficiarios de la estrategia reciben además acompañamiento en la toma de decisiones informadas, desde el reconocimiento de sus intereses, aptitudes, valores, deseos y ponderación de las oportunidades de formación y de oferta laboral, que les aporte en la construcción de trayectorias ocupacionales satisfactorias.

Objetivo de la estrategia La U en Tu Colegio:

La U en Tu Colegio tiene como objeto ampliar las estrategias de articulación de la educación media y posmedia a través de la oferta de programas técnicos profesionales para jóvenes de educación media de instituciones educativas distritales oficiales vinculadas.

Objetivos específicos de la estrategia La U en Tu Colegio:

1. Implementar programas técnicos profesionales a partir de criterios de pertinencia y calidad, que conlleven a la diversificación de la oferta en la educación media en las IED vinculadas.
2. Brindar información de los programas técnicos ofertados a los jóvenes (9º a 11º) que contribuya a la toma de decisiones informadas, a partir del acompañamiento en orientación socio ocupacional que les aporte en la construcción de sus proyectos de vida.
3. Favorecer el tránsito de los estudiantes beneficiarios en el sistema educativo educación básica a la media, así como su permanencia en los programas técnicos ofertados.
4. Incrementar el nivel de desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes beneficiarios en el marco de la formación técnica profesional para favorecer el desempeño en la educación media, así como el acceso a la educación superior e inserción laboral de los estudiantes beneficiarios.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 5 de 33

1. OBJETIVO DEL MANUAL

Describir la línea técnica, operativa y financiera de la estrategia La U en tu Colegio mediante la definición de cada una de las etapas establecidas para su desarrollo, así como las consideraciones pertinentes para su adecuada ejecución.

2. ALCANCE


El presente Manual Operativo está dirigido a los diferentes actores que participan en la estrategia La U en tu Colegio, a saber: Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones Educativas Distritales (IED), Secretaría de Educación del Distrito (SED), estudiantes beneficiarios, familias, aliados estratégicos, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA y la ciudadanía en general. En el presente documento se definen los lineamientos técnicos, operativos y financieros requeridos para el desarrollo de las etapas que componen el ciclo operativo de la estrategia: 1. Vinculación, 2. Alistamiento, 3. Formación, 4. Balance y Cierre.

Así, desde su aprobación se derogan los manuales operativos previos de La U en Tu Colegio. Se debe destacar que, algunas disposiciones contenidas en estos últimos permanecen en el actual documento para no afectar derechos adquiridos por los estudiantes beneficiarios.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES


- **Institución Educativa Distrital Vinculada:** Son las IED que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos y cumplan con los criterios para la vinculación a la estrategia, de conformidad con las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
- **Estudiante beneficiario:** estudiantes seleccionados que acreditan cumplir los requisitos mínimos y formalicen su matrícula según el reglamento de la IES y las orientaciones de la estrategia, según las orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito y la Agencia ATENEA.
- **Matriculado:** Estado del estudiante dentro del programa técnico profesional, cuando ha cumplido con los requisitos establecidos por la IES y por ATENEA, para formalizar la matrícula correspondiente al semestre que debe cursar.
- **Abandono de la formación:** Sucede en cualquier momento de la formación cuando el estudiante deja de participar en el programa técnico profesional sin realizar la desvinculación formal establecida en el presente manual.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 6 de 33

- **Bolsa de créditos académicos:** Cantidad máxima de créditos con los que cuenta el estudiante beneficiario para cursar, por una única vez, asignaturas reprobadas. El número de créditos académicos disponibles por estudiante corresponde al 20% del total de créditos previstos para la formación técnica profesional a partir de la tercera cohorte.
- **Apoyo económico:** Es el recurso monetario que se brinda a los estudiantes beneficiarios de la estrategia La Universidad en Tu Colegio (UTC), por una única vez, como incentivo a la permanencia. Este apoyo solo aplica para los estudiantes beneficiarios de las cohortes 1 y 2 que, de acuerdo con el cronograma de formación, deben cursar el último semestre de formación técnica profesional en las instalaciones de la IES. El monto y la periodicidad del apoyo económico será definida en el documento de apoyos económicos publicada en la página de ATENEA. Sin embargo, para las cohortes posteriores y teniendo en cuenta que la formación TP se desarrollará en simultánea con la educación media, en las instalaciones de las IED, el beneficio de apoyo económico no aplica.
- **Cohorte:** Se refiere al ciclo formativo completo que realiza un grupo de estudiantes de una IED vinculadas a la estrategia, que comprende el número de semestres estipulado por la IES en el registro calificado del programa TP a cursar y los tiempos adicionales establecidos para completar los requisitos de grado.
- **Informe técnico:** Documento que da cuenta de la ejecución de todas y cada una de las etapas de implementación de la estrategia; su alcance, estructura y contenidos se acuerda entre la IES y ATENEA; contempla logros, oportunidades de mejora y recomendaciones en los aspectos académico y operativo de la estrategia. Este formato se entrega desde ATENEA a la IES en el marco del documento *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*. Una vez completado el programa técnico profesional o cumplido el plazo de ejecución del convenio/contrato firmado con la IES, se presenta un informe final que, además de lo anterior, debe incluir una evaluación de la implementación de la estrategia. Los aspectos por evaluar y el instrumento que se use para ello serán acordados con la Agencia ATENEA.
- **Ruta de formación:** Se refiere a los programas técnicos profesionales que ofertan las IES.

3.2 SIGLAS

- **IED:** Institución Educativa Distrital
- **IES:** Institución de Educación Superior
- **OSO:** Orientación Socio Ocupacional
- **POSO:** Plan de Orientación Socio Ocupacional de cada IED
- **SED:** Secretaría de Educación del Distrito.
- **UTC:** La U en Tu Colegio.
- **DTS:** Documento Técnico de Soporte
- **TP:** Técnico Profesional.
- **ATENEA:** Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 7 de 33


- **DEM:** Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito.
- **DRESET:** Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA


En la siguiente tabla se muestran los elementos normativos donde se sustenta la estrategia UTC.

Tabla de normatividad asociada

TIPO	NORMATIVA	OBJETO	ENLACE DE CONSULTA
Ley	Ley 30 de 1992	Organiza el servicio público de Educación Superior. Expresa normas que regulan la organización del servicio público de la Educación Superior. (Congreso de Colombia, 28 de diciembre de 1992).	https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-391237_Ley_30.pdf
Decreto	Decreto 1212 de 1993	Establece los requisitos para el reconocimiento como universidad de una institución universitaria o escuela tecnológica.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104076_archivo_pdf.pdf
Ley	Ley 115 de 1994	Ley General de Educación	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
Ley	Ley 749 de 2002	Organiza el servicio público de la Educación Superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf

	Manual Operativo	CÓDIGO: M3_EP
	La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 8 de 33

TIPO	NORMATIVA	OBJETO	ENLACE DE CONSULTA
Decreto	Decreto 2216 de 2003	Establece los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-86429_Archivo_pdf.pdf
Ley	Ley 1188 de 2008	Regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-159149_archivo_pdf.pdf
Decreto	Decreto 1295 de 2010	Reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf
Ley	Ley 1740 de 2014	Desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia; regula la inspección y vigilancia de la Educación Superior; modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones, con el fin de organizar el servicio público de educación superior.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-350383_Ley_1740_2014.pdf
Decreto	Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77913

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 9 de 33

TIPO	NORMATIVA	OBJETO	ENLACE DE CONSULTA
Decreto	Decreto 1330 de 2019	Sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Art. 2.	https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-387348_archivo_pdf.pdf

Fuente: <https://www.mineducacion.gov>

5. CICLO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA LA U EN TU COLEGIO

A continuación, se identifica el alcance, los roles, responsabilidades y elementos operativos necesarios para la ejecución de la estrategia, los cuales se dividen en cuatro etapas, a saber:


5.1. ETAPA 1 – VINCULACIÓN

Para el desarrollo de esta etapa, ATENEA debe haber definido la oferta de formación técnica profesional, que será ofertada para la cohorte que corresponda, así como el número de cupos previstos para cada programa técnico profesional ofertado; esta actividad se encuentra detallada en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*. Por su parte la SED deberá adelantar la convocatoria, selección y verificación de requisitos mínimos de las IED a vincular, así como las orientaciones para la vinculación de estudiantes beneficiarios en las IED vinculadas.

En esta etapa la IES socializa con las IED la información relacionada con la oferta de TP para la cohorte, además verifican requisitos de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de los programas académicos, se vincula la oferta TP con los intereses de las IED y se establece la distribución de cupos ofertados en las IED vinculadas.

5.1.1 Alcance de la etapa de vinculación:

Verificar que las IED vinculadas cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo de la formación TP en sus instalaciones, socializar los programas de formación técnica profesional ofertados y los requerimientos técnicos (físicos y tecnológicos) para el desarrollo de la formación en las IED, distribuir cupos en las IED vinculadas de acuerdo con los intereses de los estudiantes beneficiarios y

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 10 de 33

oferta disponible para la cohorte, estas actividades y las directrices para verificación son gestionadas desde la SED.


5.1.2. Roles y responsabilidades:

IED:

- Completar el ejercicio de convocatoria definido por la SED para la vinculación a la estrategia.
- Consultar al consejo académico y aprobar mediante consejo directivo, la participación en la estrategia.
- Firmar la carta de compromiso de participación de la IED en la estrategia, de acuerdo con el *Formato Compromiso de participación IED* definido por agencia ATENEA.
- Designar una persona o equipo responsable del seguimiento y acompañamiento a la estrategia.
- Seleccionar los programas de formación técnica profesional que sean de interés de la IED, teniendo en cuenta la oferta disponible y los intereses de los estudiantes.
- Realizar y documentar cada fase de convocatoria, selección e inscripción de los estudiantes beneficiarios a los TP, considerando los parámetros definidos por la SED y ATENEA.
- Garantizar la disponibilidad de al menos un grupo de entre 25 y 35 estudiantes para ser beneficiarios de la estrategia, en caso de no contar con un grupo de este número se priorizarán las IED que si cumplan con esta condición.
- Garantizar la disponibilidad de espacios y tiempos para que la IES realice la socialización de los programas académicos a docentes, directivos y demás actores de interés.
- Garantizar la inscripción de los estudiantes beneficiarios en la plataforma SICORE dispuesta por ATENEA.

IES:

- Acompañar la verificación en sitio, que realizará la Agencia ATENEA y la SED, para validar las condiciones de infraestructura tecnológica y física necesarias en la IED para el desarrollo de los programas ofertados.
- Realizar al menos una jornada de socialización, con los docentes y directivos de la IED, para presentar los programas ofertados, contenidos, perfil de los egresados y estrategias de bienestar; procurando aportar elementos que favorezcan los posteriores encuentros de armonización curricular.
- Realizar el registro de los estudiantes en la plataforma SNIES según el reglamento establecido por el Ministerio de Educación y las particularidades definidas en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*.
- Disponer información de manera sencilla y clara sobre los programas ofertados (perfil profesional, perfil de egresados, competencias requeridas, tiempo de dedicación, requerimientos de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de la formación, programa de bienestar y actividades previstas en las instalaciones de las IES, entre otros).

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 11 de 33

- Garantizar la inscripción de los estudiantes beneficiarios en la plataforma SICORE dispuesta por ATENEA.

SED:


- Definir los documentos orientadores que contengan requisitos mínimos y aspectos puntuables para la vinculación de las IED en la estrategia, así como las orientaciones que se socializaron con las IED para la vinculación de estudiantes beneficiarios.
- Realizar y documentar cada fase de convocatoria, postulación y selección para la vinculación de las IED de acuerdo con las orientaciones definidas.
- Consolidar la información relacionada con la selección de estudiantes beneficiarios en las IED vinculadas, así como una matriz de resumen que describa los criterios observados por cada IED.
- Apoyar la inscripción de los estudiantes beneficiarios en la plataforma SICORE dispuesta por ATENEA.
- Brindar orientaciones y acompañar la implementación de la Ruta de Orientación Socio Ocupacional OSO-UTC con estudiantes de grado 9° en las IED vinculadas, previo al inicio de la formación.
- Articular soluciones y alternativas entre las entidades participantes que mitiguen los efectos sobre el calendario académico en casos de fuerza mayor que impidan el correcto desarrollo de las actividades de los programas TP en las instalaciones de las IED.

ATENEA:

- Definir los documentos orientadores para el desarrollo de la estrategia UTC, a saber: DTS, Manual Operativo, Lineamiento Operativo y formatos.
- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de la oferta de formación Técnica Profesional, de acuerdo con los cupos previstos para la cohorte.
- Acompañar las actividades realizadas en las IED para la verificación de la planta física, equipos y conectividad; así como las actividades de socialización que adelanta la IES en la IED.
- Realizar y documentar el mecanismo para la asignación de oferta de cupos de formación en TP, de acuerdo con la oferta de formación disponible para la cohorte y los intereses establecidos por la IED.
- Disponer la plataforma SICORE para el registro de los estudiantes beneficiarios de las IED vinculadas.

5.1.3. Elementos operativos:

Documentos Orientadores: sirven para el desarrollo de cada etapa de la estrategia a partir de las

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 12 de 33

acciones a realizar descritas en el DTS, Manual operativo y Lineamiento operativo para IES.

- **Selección de las IED:** se aplica el mecanismo de selección acordado por la Secretaría de Educación Distrital.
- **Selección de estudiantes beneficiarios:** se generan orientaciones para la selección propuesta por la Secretaría de Educación Distrital, en el marco de la autonomía de las Instituciones Educativas Distritales, según la Resolución 1983 de 13 de junio de 2023 de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, Artículo 6 numeral 6.1.
- **Formatos:** hace referencia a los formatos, *Formato Compromiso de participación IED*, *Formato Recuperación de asignaturas* y *Formato Compromiso de participación Estudiante* suministrados por ATENEA para el logro de las actividades propuestas. Cuando la agencia o la SED requieran información adicional, se les informará la estructura en que esta debe presentarse.

5.2. ETAPA 2 – ALISTAMIENTO


En esta etapa se desarrollan todas las actividades necesarias para el inicio de la formación técnica profesional de los estudiantes beneficiarios en el programa al cual se han vinculado. Incluye actividades de orientación socio ocupacional con estudiantes de grado noveno, socialización de la estrategia con los diversos actores, elaboración del plan de trabajo del semestre IES - IED y las jornadas de apertura.

Durante esta etapa las IES deben realizar la evaluación y nivelación de los estudiantes beneficiarios, compuesto de las siguientes etapas:

1. Se realiza una prueba diagnóstica.
2. Se implementa un curso de fortalecimiento de aprendizajes que le permita a los estudiantes potenciar las competencias básicas requeridas para la formación y para la interacción con los entornos digitales requeridos para el desarrollo del programa técnico.
3. A la terminación del curso se realiza una prueba final (pos) antes del inicio de la formación TP que permita medir los cambios y mejoras generadas por esta actividad de fortalecimiento de aprendizajes.

5.2.1 Alcance de la etapa de alistamiento:

Plantear el cronograma de actividades académicas, de bienestar y de seguimiento concertadas para cada semestre en las IED; desarrollar las actividades de Orientación Socio Ocupacional; llevar a cabo al menos una jornada de socialización de los programas TP ofertados con los estudiantes beneficiarios, sus familias, el consejo académico y los docentes de la IED; desarrollar al menos una jornada de armonización curricular; diseñar, aplicar y socializar resultados de la prueba diagnóstica a los beneficiarios, y desarrollar un curso de fortalecimiento de aprendizajes de al menos 16 horas presenciales.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 13 de 33

Las actividades descritas en esta etapa, excepto el componente de Orientación Socio Ocupacional, la prueba diagnóstica y pos y el curso de fortalecimiento de aprendizajes, deberán realizarse al inicio de cada semestre de formación estipulado en el registro académico del programa TP ofertado.


5.2.2. Roles y responsabilidades:

IED:

- Concertar con la IES el plan de trabajo que incluye cronograma de actividades académicas, de bienestar y de seguimiento concertadas para cada semestre en las IED.
- Disponer del equipo docente y de los espacios necesarios para las sesiones de armonización curricular.
- Disponer lo necesario para el logro de los acuerdos, fechas y actividades programadas en el plan de trabajo concertado para cada semestre educativo.
- Disponer de un equipo docente idóneo para participar de la(s) sesiones de armonización curricular de los programas TP ofertados, así como realizar las acciones del componente de orientación socio ocupacional, definidas por la SED.

IES:

- Acordar con cada IED, el plan de trabajo y el cronograma para cada semestre / año académico, que incluya las siguientes fechas:
 - La(s) jornada(s) de socialización
 - Inicio y finalización del calendario de actividades por semestre y asignatura
 - Repetición de asignaturas
 - Comités de seguimiento académico
 - Encuentros de armonización curricular
 - Demás actividades establecidas en el marco del convenio
- Diseñar, aplicar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas y de evaluación posterior al curso de fortalecimiento de aprendizajes.
- Diseñar y desarrollar un curso de fortalecimiento de aprendizajes, de al menos 16 horas presenciales para los estudiantes beneficiarios de la estrategia antes iniciar la formación TP.
- Desarrollar al menos una jornada de socialización para todos los actores de interés, (consejo académico, docentes, estudiantes, padres de familia) por IED y por programa TP ofertado, que incluya información de los currículos de estudio, micro currículos y/o syllabus de las asignaturas a cursar en cada programa, el cronograma académico propuesto para el semestre, el reglamento estudiantil, las actividades complementarias y las propuestas en el marco de la flexibilización curricular.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 14 de 33

- Desarrollar una jornada de apertura por semestre con estudiantes beneficiarios al inicio de cada semestre académico, en la que se deben incluir aspectos motivacionales, información sobre los servicios de bienestar universitario, actividades recreativas, deportivas y culturales.

SED:

- Asistir las estrategias de socialización y jornadas de apertura de UTC en los espacios que se acuerden entre la IES y la IED
- Acompañar la concertación de planes de trabajo entre las IES e IED
- Apoyar las reuniones con IES e IED que sean requeridas para brindar orientaciones frente a la vinculación a la estrategia y su implementación.
- Orientar las acciones de la ruta OSO - UTC.

ATENEA:

- Acompañar las estrategias de socialización y jornadas de apertura de UTC en los espacios que se acuerden entre la IES y la IED.
- Acompañar la concertación de planes de trabajo entre las IES e IED.
- Asistir a las reuniones con IES e IED que sean requeridas para brindar orientaciones frente a la vinculación a la estrategia y su implementación.


5.2.3. Elementos operativos:

- **Documentos Orientadores:** sirven para el desarrollo de cada etapa de la estrategia a partir de las acciones a realizar descritas en el DTS, Manual operativo y Lineamiento operativo para IES.
- **Plan de trabajo:** Formato dispuesto por ATENEA en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3* para plasmar el cronograma de actividades de cada una de las etapas de implementación de la estrategia, cuyas fechas son concertadas entre la IES y la IED.

*En el plan de trabajo deberá definirse la fecha y duración de las siguientes acciones:

- Jornadas de socialización, apertura y cierre de semestre académico.
- Cronograma para la recuperación de asignaturas reprobadas.
- Comités de seguimiento académico.
- Actividades complementarias establecidas en el marco del convenio.
- Propuestas en el marco de la flexibilización y armonización curricular.
- Otras a que haya lugar.

Formatos: en el marco del acompañamiento y seguimiento a la ejecución del convenio, ATENEA hace entrega a la IES de los formatos para la entrega de la información.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 15 de 33

- **Formato Compromiso de participación Estudiante:** documento que describe los deberes y compromisos que asumen los estudiantes beneficiarios y sus acudientes, al momento de vincularse a UTC.
- **Formato Compromiso de participación IED:** documento que describe los deberes y compromisos que asumen las directivas y docentes de la IED al momento de aceptar su vinculación a la estrategia. Debe ser firmado por el rector de la IED.
- **Formato para Plan de trabajo:** Formato dispuesto en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*, incluye cronograma de actividades académicas, de bienestar y de tipo administrativo; necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia.

5.3. ETAPA 3 - FORMACIÓN


Es la esencia de la estrategia; hace referencia a la formación técnica profesional de los estudiantes que se realizará en máximo cuatro semestres. Su implementación requiere que tanto las IED como la IES estén alineadas para brindar un plan de formación estructurado a los estudiantes beneficiarios.

Está conformada por un conjunto de estrategias pedagógicas, metodológicas y administrativas que, en articulación con la educación media y en un marco de calidad y pertinencia, permiten el desarrollo de la formación técnica profesional de los estudiantes vinculados a la estrategia. Ahora bien, resulta pertinente mencionar que UTC se desarrolla con estudiantes de educación media que se encuentren cursando grado 10º y que no cursen de manera simultánea líneas de profundización, programas SENA u otros que les impiden disponer de los tiempos requeridos por el programa TP seleccionado y que les genere sobrecarga académica.

Por otra parte, los estudiantes que deseen pertenecer a UTC deberán tener mínimo 14 años y medio al inicio de su formación con la finalidad que al finalizar el programa TP que cursaron tengan 16 años cumplidos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 749 de 2002.

Los programas TP ofertados por la IES se deben destacar por el desarrollo de aprendizajes teórico-prácticos, mediados por pedagogías activas que integran conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, así como acciones de armonización curricular y fortalecimiento de aprendizajes que favorecen el desarrollo de competencias de los estudiantes beneficiarios. Las IES, además de desarrollar la formación técnica profesional, deben ofrecer acciones complementarias focalizadas a prevenir la deserción que se llevarán a cabo cada semestre. Estas actividades complementarias responden a las necesidades e intereses de los estudiantes vinculados en los programas de formación, procurando el fortalecimiento de las habilidades para la vida, y aquellas habilidades que les permitirán a los estudiantes beneficiarios, afrontar los retos que trae el siglo XXI y la cuarta revolución industrial.

En el marco de la estrategia los estudiantes beneficiarios contarán también con recursos para la recuperación de asignaturas reprobadas por el porcentaje aprobado en comité técnico. Adicionalmente, la estrategia contempla recursos para las pruebas TyT, y los derechos de grado.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 16 de 33

5.3.1. Alcance de la etapa de formación:

Desarrollar la formación de los estudiantes beneficiarios en el programa técnico con las respectivas actividades complementarias académicas y socioemocionales, basadas en estrategias pedagógicas que fortalezcan aprendizajes básicos, y promuevan la articulación entre la formación en educación media y la educación posmedia.

5.3.2. Condiciones y disposiciones para los estudiantes beneficiarios:


A continuación, se describen las condiciones y disposiciones establecidas para el correcto desarrollo de la estrategia que deben considerar los estudiantes beneficiarios y sus acudientes, así como los demás actores participantes de UTC.

5.3.2.1. Financiación:

La Agencia ATENEA financiará, a través de UTC, el programa técnico profesional en el que esté matriculado cada estudiante beneficiario, según el número de créditos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el registro calificado. En este sentido, hacen parte de la financiación:

- El costo de la matrícula se proyecta de acuerdo con el número de semestres identificado en el registro calificado del programa TP presentado por la IES, se financia hasta cuatro semestres de formación.
- Para los estudiantes de las cohortes 1 y 2, se dispone un apoyo de sostenimiento equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV, que será entregado por una única vez, para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al cuarto semestre en las instalaciones de la IES.
- Bolsa de créditos académicos para recuperación de asignaturas reprobadas equivalente al 20% del total de créditos aprobados, de acuerdo con el registro calificado vigente, para el programa TP al cual se haya inscrito el estudiante beneficiario.
- Costo de la prueba T&T que se pagará una única vez en tanto el estudiante beneficiario cumpla con los requisitos establecidos para su presentación.
- Costo de los derechos de grado, que se pagarán por una única vez en tanto el estudiante beneficiario cumpla con los requisitos establecidos por la IES.

La financiación otorgada por la Agencia ATENEA corresponderá sólo a la establecida en el convenio suscrito con la IES en el nivel de formación técnica profesional modalidad presencial, según el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*. Cabe mencionar que, si el estudiante beneficiario de la cohorte 1 y 2 se retira del programa académico después de haber recibido el apoyo de sostenimiento económico, antes de finalizar el último semestre de formación, ATENEA activará el protocolo de devolución definido en la G2_EP Guía Operativa Dispersión De

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 17 de 33

Apoyos Económicos, el cual establece que el total del recurso entregado al estudiante beneficiario debe retornar a la Agencia si este se retira de la estrategia.

5.3.2.2. Límites de la financiación:


El estudiante beneficiario de UTC agota su financiación en los siguientes casos:

- a. Excede el tiempo establecido por ATENEA para culminar la formación técnica profesional, que contempla los semestres de formación del TP de acuerdo con el registro calificado y hasta 6 meses para completar los requisitos de grado.
- b. Agota la bolsa de créditos destinada para recuperación de asignaturas reprobadas.

5.3.2.3 Pérdida de la financiación y calidad de estudiante beneficiario:

El estudiante beneficiario de UTC perderá el derecho a la financiación en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante beneficiario no renueve su matrícula, en los tiempos y con las condiciones establecidas por la IES y la Agencia ATENEA.
- b. Cuando una vez formalizada la matrícula, el estudiante no inicie su formación.
- c. Cuando el estudiante presente inasistencia injustificada del 50% o más a las clases del semestre que cursa.
- d. Cuando el estudiante beneficiario agote su financiación y no logre titularse.
- e. Cuando el estudiante beneficiario no finalice el programa técnico profesional ni obtenga el título correspondiente dentro de los seis meses siguientes al período definido por el registro calificado para finalizar la formación.
- f. Cuando el estudiante beneficiario repruebe un grado de la educación media.
- g. Cuando de acuerdo con el reglamento interno de la Institución de Educación Superior (IES) el estudiante beneficiario pierda la calidad de estudiante.
- h. Cuando de acuerdo con el manual de convivencia de la IED el estudiante beneficiario pierda la calidad de estudiante, o por situaciones de convivencia escolar sea removido del ambiente escolar.
- i. Cuando se encuentren inconsistencias en la validación de la documentación remitida a la IES o ATENEA para acreditar condiciones mínimas de participación.
- j. Cuando el estudiante beneficiario incumpla con los deberes estipulados en la vinculación de la estrategia.
- k. Por renuncia expresa del estudiante beneficiario a la estrategia, informando su determinación a través de medio escrito a la IES, IED y ATENEA, en este caso podrá acreditar causa justa de retiro.
- l. Cuando deje de hacer parte de la matrícula de las Instituciones Educativas del Distrito Capital.
- m. Cuando el estudiante se traslade a otra institución educativa que no esté vinculada a UTC y no cuente con el aval de la IED vinculada, a través del rector, para permitir la asistencia del estudiante beneficiario a las instalaciones de la IED.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 18 de 33

- n. Cuando el estudiante se traslade a otra institución educativa la cual, pese a estar vinculada a UTC, no tenga el programa TP al que el estudiante se matriculó; y no cuente con el aval para recibir la formación presencial en la IED vinculada inicialmente.
- o. Cuando el estudiante decide abandonar la educación regular para completar su educación media a través de la modalidad de formación por ciclos.
- p. Cuando el estudiante haya usado toda su bolsa de créditos, o haya reprobado por segunda vez una asignatura y no disponga, en un lapso de máximo seis meses, de recursos propios para realizar el pago de la(s) asignatura(s) pendiente(s).
- q. Por finalización de la formación.
- r. Por muerte o incapacidad permanente del estudiante beneficiario.

Nota: Los estudiantes que pierden la calidad de beneficiarios de UTC sin una causa justificada de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.3.5 del presente documento, no podrán participar en convocatorias de los otros programas que adelante ATENEA por un periodo de un año.

5.3.3. Temporalidad y continuidad en la estrategia:

5.3.3.1. Duración:

La duración máxima para la culminación del programa TP en el marco de la estrategia UTC, será por el número de semestres establecidos en el registro calificado y un periodo de seis meses adicionales para el cumplimiento de los requisitos de grado (recuperación de asignaturas reprobadas, presentación de pruebas TyT, ceremonia de grado)

5.3.3.2. Aplazamientos:


Teniendo en cuenta que la formación del TP se realizará de manera presencial en las instalaciones de la IED, de manera simultánea con la educación media; no le será posible a los estudiantes beneficiarios solicitar aplazamiento.

Para los estudiantes beneficiarios de las cohortes 1 y 2, se mantiene la posibilidad de posponer hasta un semestre académico y previa validación de la solicitud dentro del comité de seguimiento académico.

5.3.3.3. Cambios de ruta de formación:

En el marco de UTC, solo se estudiarán los cambios de ruta de formación en los comités de seguimiento académico para los estudiantes beneficiarios de cohortes 1 y 2 en los siguientes casos:

- a. Cuando el programa TP al que solicita el cambio tenga disponibilidad de cupos.
- b. Cuando el programa TP al que desee cambiarse se oferte en la misma IED a la que pertenece el estudiante.
- c. Siempre que, luego del análisis realizado por la IES; el estudiante logre completar los requisitos para grado del nuevo programa TP en los tiempos establecidos para la cohorte.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 19 de 33

Cabe mencionar que las solicitudes de cambio en la ruta de formación sólo podrán ser tramitadas por los estudiantes beneficiarios que no tengan asignaturas pendientes, y deben contar con la aprobación del comité de seguimiento académico. La formalización de cambios de rutas de formación no podrá afectar el presupuesto, ni la duración de la estrategia y deberá ser socializado por la IES en el comité técnico del convenio.

5.3.3.4 Traslado de un estudiante beneficiario a otra IED:

Esto se presenta cuando el estudiante beneficiario se traslada y formaliza matrícula en una IED diferente a la vinculada en UTC. En este caso, si el estudiante beneficiario desea continuar en el programa de formación del programa TP, deberá realizar la solicitud en los tiempos establecidos por ATENEA y la IES. Se debe tener en cuenta:


- a. Que la IED a la que se traslada esté vinculada a UTC y tenga el mismo programa TP en el que se inscribió o aplique el cambio de ruta de formación.
- b. Cuando el estudiante beneficiario se traslade a una IED que no esté vinculada a UTC y desee continuar en el programa TP, deberá presentar la plantilla de solicitud dispuesto por ATENEA, que deberá tener visto bueno y firma del rector de la IED vinculada, autorizando que el estudiante beneficiario siga asistiendo a las instalaciones de la IED para continuar con su formación en UTC.

5.3.4. Reprobación y repetición de asignaturas:

Se entiende por reprobación de asignaturas, la no obtención de la calificación aprobatoria estipulada en la normatividad de cada IES. Esta situación no implica la pérdida del beneficio, siempre y cuando el estudiante beneficiario no haya agotado la bolsa de créditos, o cuente con recursos para asumir por su cuenta el costo adicional de las asignaturas que deba recuperar tanto por habilitación o por repetición. En ningún caso, el plazo para completar la formación podrá exceder la fecha de finalización del convenio firmado entre ATENEA y la IES.

Es de tener en cuenta que ATENEA solo financiará la recuperación de asignaturas por una única vez; si el estudiante pierde por segunda vez la misma asignatura o ha agotado la bolsa de créditos; la IES será encargada de gestionar con el estudiante beneficiario y su acudiente (en caso de ser menor de edad), los acuerdos económicos pertinentes para que asuma con recursos propios el valor de la recuperación de las asignaturas reprobadas, hasta completar el pensum académico del programa del TP. En todo caso, para continuar haciendo uso de la bolsa de créditos, el estudiante beneficiario no podrá tener pendiente la aprobación de ninguna de las asignaturas a las cuales se les haya aprobado recuperación.

Una vez agotada esta bolsa, el estudiante beneficiario tendrá que asumir el costo de las asignaturas que tenga que recuperar para completar su formación hasta graduarse como técnico profesional. Cabe mencionar que, si un estudiante beneficiario pierde una misma asignatura más de una vez, deberá asumir el costo de la recuperación, aunque aún tenga créditos disponibles en esta bolsa. Igualmente,

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 20 de 33

si pierde asignaturas y ya no tiene créditos disponibles en la bolsa de créditos, deberá asumir el costo de la recuperación de estas.

Para hacer uso de los recursos disponibles en la bolsa de créditos se deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. El estudiante beneficiario que necesite recuperar asignaturas reprobadas deberá diligenciar y entregar a la IES el *Formato Recuperación de asignaturas* dispuesto por ATENEA, en las fechas establecidas durante cada semestre de formación por la IES.
- b. Si el estudiante beneficiario debe recuperar 1 o 2 asignaturas, solo será necesario que entregue un *solo Formato Recuperación de asignaturas* debidamente diligenciado.
- c. Cuando el estudiante beneficiario repruebe 3 o más asignaturas, será el comité de seguimiento académico la instancia encargada de analizar la aprobación de las recuperaciones teniendo en cuenta que:
 - El estudiante beneficiario no presente el 50% o más de inasistencia injustificada durante el semestre.
 - El estudiante beneficiario haya presentado oportunamente, diligenciado y firmado por su acudiente, el *Formato Recuperación de asignaturas* dispuesto por ATENEA.
 - El estudiante beneficiario cuente con disponibilidad de recursos en la bolsa de créditos.


ATENEA aprobará el uso gradual de la bolsa de créditos; en ningún caso aprobará la recuperación de más de 2 asignaturas simultáneamente, siendo requisito que el estudiante beneficiario recupere las dos asignaturas iniciales, para continuar con el uso de la bolsa.

Para estudiantes con 3 o más asignaturas reprobadas se debe verificar el acompañamiento y seguimiento realizado por la IES en articulación con la IED, para que el comité tenga los insumos necesarios y pueda tomar decisiones acertadas, relacionadas con la recuperación de asignaturas, siguiendo las orientaciones definidas en el presente manual.

La recuperación de un curso reprobado debe suceder en el siguiente semestre para avanzar en orden con el plan académico. Los resultados de las recuperaciones deben ser oportunamente socializados con los actores de interés.

ATENEA no aprobará el uso de la bolsa de créditos para recuperación de asignaturas en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante beneficiario no entregue oportunamente; esto es, en los plazos y tiempos establecidos por la IES y ATENEA el *Formato Recuperación de asignaturas* diligenciado y firmado por el estudiante beneficiario y su acudiente.
- b. Cuando el estudiante tenga el 50% o más de inasistencia injustificada, en este caso deberá asumir con recursos propios la asignatura, aunque se repruebe por única vez.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 21 de 33

- c. Cuando el estudiante haya agotado la bolsa de créditos o cuando haya perdido por segunda vez la misma asignatura.
- d. Cuando el número de asignaturas a recuperar exceda el tiempo límite para la culminación del programa TP.
- e. Cuando la asignatura reprobada corresponda a cátedra institucional, a asignaturas complementarias, opcionales u optativas. El costo y las gestiones necesarias para la recuperación de estas asignaturas deberá ser asumida por la IES.

5.3.5. Abandono de formación:

En el marco de UTC, se considera que un estudiante abandonó su formación, en los siguientes casos:


- a. **Abandono justificado:** cuando el estudiante informa mediante el formato dispuesto por ATENEA en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*, su decisión de retirarse de la estrategia. Este retiro es considerado con justa causa si demuestra alguna de las siguientes causales:
 - Traslado a otra ciudad o país.
 - Traslado a una institución educativa diferente de la IED vinculada a la estrategia.
 - Calamidad doméstica.
 - Amenazas y/o desplazamiento forzado que implique traslado de la IED.
 - Situaciones asociadas a temas de salud del estudiante beneficiario que impidan continuar la formación.

- b. **Abandono injustificado:** cuando el estudiante formaliza su matrícula, pero, no inicia la formación o la abandona sin previo aviso. Este abandono es considerado sin justa causa.

Los retiros serán formalizados en los comités de seguimiento académico. Los casos de abandono de la formación deberán reportarse por parte de la IES en dos momentos, una vez culminada la formalización de matrícula y al cierre del semestre académico. En ambas situaciones los casos de abandono de formación la IES deberá remitir los soportes respectivos.

5.3.6. Requisitos para la titulación:

Para acceder al título de Técnico Profesional, los estudiantes beneficiarios de UTC deberán cumplir con los requisitos estipulados por la IES bajo su autonomía institucional y con los descritos en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*, según la normativa vigente (Ley 30 de 1992 y Ley 749 de 2002).

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 22 de 33

Incentivos para la continuidad en la trayectoria educativa

Con el objetivo de propiciar la continuidad en los siguientes niveles de formación de educación superior, ATENEA ha determinado el siguiente incentivo:

- Asignación de puntaje adicional en el marco de las convocatorias que se adelanten en el Programa Jóvenes a la E, estos puntos adicionales serán otorgados a los estudiantes que hayan culminado su programa TP y cumplido los requisitos para la obtención del título correspondiente. El número de puntos adicionales será establecido en el manual operativo del Programa Jóvenes a la E.
 - a. Los estudiantes beneficiarios de UTC que cumplan los requisitos antes mencionados podrán presentarse a la convocatoria del Programa Jóvenes a la E, para continuar su formación en educación superior de acuerdo con el programa TP cursado en UTC o para inscribirse en un programa de formación de su interés.
 - b. En caso de que un estudiante beneficiario resulte elegible en Jóvenes a la E, y decida continuar la formación en el área del programa TP cursado, deberá realizar de manera autónoma frente a la IES el trámite de homologación de créditos que corresponda, frente a esto ATENEA no tiene ninguna injerencia.


Otras disposiciones

Algunos aspectos del presente manual operativo podrán ser desarrollados mediante documentos adicionales o lineamientos operativos específicos.

5.3.7 Derechos de los estudiantes beneficiarios:

Son derechos de los estudiantes beneficiarios los siguientes:

- a. Ser informado por parte de la IES, sobre:
 - La duración y contenido del plan de estudios definido por la IES para cursar el programa académico seleccionado.
 - El reglamento estudiantil y disposiciones internas que afecten el desarrollo del programa académico.
 - Los requisitos de grado.
- b. Ser reconocido por la IES como estudiante regular, respetando los derechos que le son conferidos dentro de su reglamento.
- c. Recibir la formación y actividades complementarias otorgadas en la estrategia, con personal

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 23 de 33


docente que cuente con formación académica y experiencia profesional idónea para desarrollar metodologías de formación estudiantil, de acuerdo con la propuesta técnica y económica aprobada por ATENEA.

- d. Acceder a todos los servicios de bienestar universitario, que favorezcan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y física) del ser humano.
- e. Acceder a todos los medios educativos para el desarrollo del programa TP. La IED garantizará la disponibilidad de espacios y equipos, así como la IES garantizará el acceso a bibliotecas, laboratorios, entre otros espacios dentro de sus instalaciones, que permitan el adecuado desarrollo del programa académico.
- f. Ser escuchado conforme al conducto regular definido en la normatividad interna de la IES, para lo cual el estudiante beneficiario podrá interponer quejas, peticiones o consultas, con respecto al cumplimiento de las obligaciones de ATENEA y de la IES cuando lo considere pertinente.
- g. Reportar a ATENEA cualquier incumplimiento por parte de la IES y todo acto de vulneración de sus derechos.

5.3.8 Deberes de los estudiantes beneficiarios:

Son deberes de los estudiantes beneficiarios los siguientes:

- a. Participar en los talleres y mentorías de orientación socio-ocupacional propuestos por la SED.
- b. Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede utilizar el cupo asignado, el estudiante beneficiario deberá informar a ATENEA tal situación por escrito y en un plazo menor a 8 días después de haber sido informado del beneficio, para lo que no aplicará penalidades definidas en el presente manual ver numeral 5.3.5.
- c. Diligenciar y entregar a la IES el *Formato compromiso de participación Estudiante*, con la firma del acudiente en caso de ser menor de edad.
- d. Registrar la hoja de vida en la plataforma SICORE dispuesta por ATENEA.
- e. Permanecer y cumplir con los requisitos de la ruta de formación para la que se autorizó el beneficio, según lo dispuesto en este manual.
- f. Realizar la prueba diagnóstica y participar en el curso de fortalecimiento de aprendizajes planteado por la IES:
- g. Participar en actividades de acompañamiento y demás estrategias para la permanencia que adelante la IES según los acuerdos con ATENEA.
- h. Acudir a las reuniones a las que lo convoque ATENEA o la IES.
- i. Reportar oportunamente a la IES la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente; así como situaciones que impliquen el cambio de IED y las demás situaciones establecidas como abandono justificado de la formación.
- j. Cumplir con las políticas y lineamientos establecidos por la IES con la que esté cursando el programa TP.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 24 de 33

- k. Conocer y cumplir lo dispuesto en este manual operativo de la estrategia y documentarse de manera permanente sobre los cambios que se susciten en las condiciones de la estrategia mediante los medios institucionales dispuestos por ATENEA.
- l. Brindar un trato respetuoso y cortés a los docentes de la IES, y a los demás estudiantes beneficiarios de la estrategia. De no ser así se tomarán las medidas dispuestas por los manuales de convivencia de tanto de la IED como de la IES.

5.3.9 Aspectos complementarios de la estrategia La U en tu Colegio – UTC:

La estrategia La U en Tu Colegio UTC, requiere el despliegue de los siguientes componentes adicionales a las actividades de formación técnica profesional:

- Orientación socio ocupacional:
- Fortalecimiento de aprendizajes
- Sesiones de armonización curricular.
- Seguimiento a la formación


A continuación, se explica brevemente cada uno de los componentes:

5.3.9.1. Componente de orientación socio ocupacional:

En este componente, la Dirección de Educación Media (DEM), de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, desarrolla con apoyo del Equipo de Orientación Socio Ocupacional (OSO) de la DEM y en armonía con el *Plan de Orientación Socio Ocupacional* de la IED; un espacio de orientación dirigido a estudiantes de grado noveno, con la pretensión de generar espacios reflexivos en torno a reconocer los intereses, sueños y habilidades de los estudiantes, conocer diferentes perfiles en los que se podrían desempeñar y explorar la oferta de formación en educación posmedia, educación para el trabajo y el desarrollo humano y formación alternativa, para de manera conjunta con los orientadores de las IED, apoyar la toma de decisiones de los jóvenes sobre su vinculación a la estrategia La U En Tu Colegio – UTC.

Adicionalmente, las IES realizarán actividades de orientación socio ocupacional específicas en los programas técnicos profesionales a ofertar, que dé cuenta de los requisitos para el ingreso, perfil de egreso, oportunidades de empleo y formación, campos en los que se pueden desempeñar, salarios, competencias requeridas, nivel de exigencia y compromiso, tiempo de dedicación, beneficios, entre otros, de tal manera que los estudiantes puedan tomar una decisión informada para vincularse a la estrategia.

Para ello, podrá desarrollar mentorías con personas del sector productivo, charlas con estudiantes de últimos semestres y/o egresados, talleres con docentes de los programas académicos, uso de recursos

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 25 de 33

adicionales que les permitan a los estudiantes la toma de decisiones de manera consciente e informada.

Además, se contemplarán en el marco de la estrategia, aquellas actividades de orientación socio ocupacional complementarias que sean lideradas por parte de Agencia ATENEA.

5.3.9.2. Fortalecimiento de aprendizajes:

Una vez adelantado la preselección de estudiantes de 9º por parte de la IED, bajo las orientaciones de la SED, las IES deberán diseñar y aplicar una prueba diagnóstica pre y pos en las competencias básicas, habilidades digitales y las específicas pertinentes para cursar el programa técnico.

A partir de los resultados de la prueba diagnóstica de cada IED, las IES fortalecerán aprendizajes, que permita a los estudiantes potenciar competencias básicas requeridas para la formación y la interacción con los entornos digitales requeridos para desarrollar el programa técnico profesional; este curso deberá tener una duración mínima de 16 horas.

5.3.9.3. Ejercicio de armonización curricular:


Como plan curricular, que pretende contribuir a la permanencia y retención de los estudiantes, este ejercicio se realiza el año inmediatamente anterior (al menos una vez por año); para que los acuerdos se reflejan en la planeación pedagógica y en el desarrollo de las competencias del programa técnico. Se realiza en equipos de trabajo de la IED (docentes - entre ellos el profesional de apoyo responsable del programa de articulación y coordinador académico) y la IES (jefes de área, docentes disciplinares).

La armonización curricular se aborda como un método colaborativo, de coherencia y unidad pedagógica entre pares académicos de la IED y la IES aliada, que desde su saber disciplinar y el nivel educativo que acompañan, a partir de comunicación efectiva, intercambio de ideas y toma de decisiones conjuntas; establecen consensos que conllevan a la identificación de elementos de convergencia, coherencia y pertinencia; y, generan acuerdos propendiendo porque la trayectoria educativa del estudiante tanto en la educación media como en el técnico profesional sea integral, significativa, satisfactoria y exitosa.

5.3.9.4. Seguimiento a la formación:

Este componente se desarrollará a lo largo de la formación de los estudiantes beneficiarios vinculados a UTC, el cual tiene por objetivo desplegar acciones específicas dirigidas a promover la permanencia y evitar la deserción. Atendiendo los siguientes criterios:

- Definir canales de comunicación claros, oportunos y efectivos entre las IES y las IED.
- Gestionar herramientas y mecanismos para el reporte de información relacionada con asistencia, ingreso a la plataforma, en los casos que aplique, y resultados académicos parciales y finales.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 26 de 33

- Implementar actividades de nivelación y apoyo a los estudiantes beneficiarios con dificultades académicas o de interacción a lo largo del semestre.
- Brindar acceso oportuno a la información académica y retroalimentación de los resultados del curso formativo.
- Generar espacios presenciales y/o virtuales que permitan atender y brindar alternativas de solución a las situaciones que se presenten relacionadas con la formación.
- Desplegar acciones específicas por parte de las IES, para acompañar a los estudiantes beneficiarios que reprueben asignaturas, garantizando que los acudientes y los docentes encargados en las IED conozcan el recurso.

Este componente da cuenta de la importancia de consolidar la coordinación interinstitucional de los actores involucrados en la implementación de UTC considerando todos los niveles administrativos, para lograr que la estrategia sea viable y sostenible mediante el seguimiento y evaluación continua. Incluye la participación de las entidades IES, IED, SED y ATENEA, en los comités de seguimiento académico, visitas a las instituciones educativas, y mesas técnicas o de seguimiento requeridos.


5.3.10 Roles y responsabilidades en la etapa de formación:

IED:

- Definir antes del inicio de cada semestre el equipo o profesional responsable (docente enlace) del acompañamiento a la formación de los estudiantes beneficiarios UTC.
- Garantizar la disponibilidad de espacios y tiempos que sean requeridos para adelantar la formación de los estudiantes.
- Participar en las reuniones que sean requeridas en el desarrollo de UTC (rectores y docentes enlace).
- Apoyar y articular, en conjunto con la IES, el acompañamiento y seguimiento de los avances en la formación de los estudiantes beneficiarios de UTC.
- Apoyar a los estudiantes beneficiarios para que puedan diligenciar y entregar a la IES los formatos *Formato Recuperación de asignaturas* y *Formato Compromiso de participación Estudiante* requeridos en el desarrollo de la formación.

IES:

- Garantizar un equipo de profesionales encargado del desarrollo de UTC en sus aspectos técnicos, operativos y financieros.
- Conformar un equipo docente idóneo para el desarrollo de la etapa de formación de los estudiantes beneficiarios. Esto implica la vinculación de profesionales en pedagogía que cuenten con experiencia en educación media y que estén alineados a los perfiles establecidos


	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 27 de 33

por ATENEA en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*, y de acuerdo con la oferta de formación presentada en la propuesta técnica.

- Entregar, en los tiempos acordados con ATENEA, los documentos, productos y demás soportes que den cuenta de las actividades incluidas en el convenio para la etapa de formación.
- Mantener actualizada la información de la ejecución de los programas técnicos, a través de los instrumentos de recolección definidos por ATENEA.
- Desarrollar las estrategias de flexibilización curricular y el cronograma académico a través de los cuales se permita la articulación con la IED para la correcta ejecución de UTC. Esto implica definir, desarrollar y documentar estrategias e instrumentos que fomenten la retención y permanencia de los estudiantes beneficiarios de la estrategia, desde la admisión hasta la graduación.
- Garantizar, en coordinación con la IED, el acceso de los estudiantes a los servicios de Bienestar Universitario de la IES; por ejemplo, bibliotecas, áreas deportivas, cafeterías, enfermería, servicio médico, parqueadero, entre otros.
- Desarrollar al menos dos sesiones por semestre que impliquen el uso de las instalaciones de la IES con fines pedagógicos, garantizando transporte y alimentación para los estudiantes beneficiarios durante la jornada.
- Definir y garantizar el acceso a servicios de bienestar universitario a nivel físico, psicosocial, espiritual y emocional de los estudiantes, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, considerando los intereses de los estudiantes beneficiarios.
- Revisar y ajustar las estrategias pedagógicas definidas en los programas de formación, teniendo en cuenta las características de la población objetivo.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocada por la IED y/o ATENEA.

SED:

- Acompañar de manera activa a las IED, generando estrategias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vinculación a UTC.
- Apoyar la articulación con las IED para desarrollar la etapa de formación, entre otros, aprobación de horas extra para docentes definidos por cada IED con el objetivo de favorecer la implementación de la estrategia, así como la gestión para la adecuación de infraestructura y recursos técnicos y tecnológicos necesarios para desarrollar la formación de los estudiantes beneficiarios.
- Apoyar y gestionar con las diferentes direcciones de la SED las consultas jurídicas, académicas

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 28 de 33

y otras con el propósito de fortalecer la articulación entre la educación media y la superior, en el marco de la implementación de UTC.


- Participar en las reuniones a las que sea convocada.
- Generar rutas de articulación con las Direcciones Locales de Educación (DLE), para fortalecer el programa en las IED.
- Socializar las orientaciones para los espacios de armonización curricular y acompañar los encuentros que, para tal fin, realicen la IED y la IES participantes.
- Participar de manera activa en los comités de seguimiento académico programados en cada IED.
- Convocar mesas de trabajo con los docentes de las IED que acompañan la articulación, con el fin de dar orientaciones frente a los compromisos adquiridos por el colegio e identificar lecciones aprendidas, dificultades y oportunidades de mejora.

ATENEA:

- Acompañar y verificar el desarrollo de la etapa de formación que realiza la IES, identificando e implementando las acciones de mejora que considere pertinentes para favorecer la pertinencia, calidad, acceso y permanencia de los estudiantes beneficiarios en la estrategia, conforme a lo dispuesto en el convenio suscrito.
- Atender de manera oportuna las peticiones, quejas, recursos y sugerencias de conformidad con los medios establecidos en la normativa vigente.
- Generar los instrumentos y herramientas de recolección de la información que sean necesarios para el registro de cada fase de formación.
- Generar reportes e información de consulta del avance y resultados en la formación para consulta de los actores interesados, una vez formalizada la matrícula y al cierre del semestre académico.

5.3.11. Elementos operativos:

- **Documentos Orientadores:** sirven para el desarrollo de cada etapa de la estrategia a partir de las acciones a realizar descritas en el DTS, Manual operativo y Lineamiento operativo para IES.
- **Tablero de control:** herramienta digital proporcionada por ATENEA, que contiene la información relevante frente al avance de la formación de los estudiantes beneficiarios y sirve como insumo para el seguimiento a la formación. Debe ser diligenciada y actualizada por la IES, con la periodicidad establecida por ATENEA.
- **SharePoint:** herramienta en la nube compartida por ATENEA con las IES, que permite verificar

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 29 de 33

las actividades que debe realizar la IES durante la formación.

- **Formatos:** documentos orientadores para que el estudiante beneficiario formalice y las IED gestionen su participación en la estrategia UTC, harán parte de estos formatos los siguientes:
 - Formato Compromiso de participación de estudiante
 - Formato Recuperación de Asignaturas
 - Formato Compromiso de participación IED.

- **Ruta de retiro:** orientación dispuesta en el lineamiento operativo que define el trámite a seguir cuando el estudiante beneficiario decide retirarse de UTC.

5.4. ETAPA 4 – BALANCE Y CIERRE

Esta etapa incluye las actividades que deben llevarse a cabo tanto al finalizar cada semestre académico, como al completar el total de actividades que comprende la formación de los estudiantes beneficiarios; es decir, hasta que obtienen su título como técnicos o hasta que se cumple el plazo estipulado en el convenio para la ejecución de la estrategia. Además, incluye una evaluación, desde la perspectiva de la IES, del desarrollo de la estrategia en cada momento (fin de semestre y fin de la formación).


5.4.1. Alcance de la etapa de balance y cierre:

Realizar las actividades correspondientes a la finalización del semestre y al cierre definitivo del ciclo de formación de los estudiantes beneficiarios. También se realiza un balance de los indicadores y logros alcanzados durante la cohorte que permita identificar lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades de mejora en todas las fases de la estrategia para hacer ajustes que mejoren las siguientes cohortes de UTC.

5.4.2 Roles y responsabilidades:

Estudiantes Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos académicos establecidos por la IES para cursar y aprobar cada semestre académico del programa técnico profesional en el que están matriculados.
- Completar la inscripción y tomar el examen Saber TyT que es requisito para recibir el grado como técnico profesional.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento de la IES para recibir el grado como técnico profesional.
- Obtener el título como bachiller.


	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 30 de 33

IES:

- Realizar un informe técnico al consolidar la matrícula de cada semestre, que incluya información del plan de trabajo aprobado, estudiantes matriculados y con abandono de formación, detalle de las actividades complementarias realizadas (jornadas de socialización y apertura, sesiones de trabajo con las IED para el logro de plan de trabajo, el ejercicio de armonización curricular, cronograma de formación).
- Entregar la certificación sobre los resultados académicos alcanzados al finalizar cada semestre, a las IED, cada estudiante beneficiario y su acudiente.
- Realizar un informe técnico al finalizar cada semestre académico que incluya balance de estudiantes que finalizaron con éxito, abandonos de la formación, asignaturas reprobadas, resultados de recuperación de asignaturas reprobadas, estado de la bolsa de créditos por estudiante, entre otros aspectos que sean considerados durante la ejecución de la estrategia.
- Realizar un informe final, que incluya resultados generales de retención, desempeño académico, resultados pruebas TyT, graduación, estrategia de apoyo a los egresados de la IES, incentivos para la continuidad de la formación dispuestos por la IES, lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Orientar y hacer efectiva la inscripción de los estudiantes en la prueba Saber TyT, cuando estén próximos a terminar su formación, una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la IES.
- Presentar a ATENEA el cronograma para la realización de la ceremonia de graduación, incluyendo el guion y todos los aspectos operativos necesarios para el buen desarrollo de esta actividad de cierre de la cohorte.
- Realizar la ceremonia de graduación para la entrega de los diplomas obtenidos por los estudiantes que completaron su formación y aprobaron todos los requisitos de grado establecidos en el reglamento de la IES.

ATENEA:

- Disponer los recursos necesarios para garantizar la financiación otorgada a los estudiantes beneficiarios en la estrategia.
- Disponer de los medios tecnológicos para el reporte de información y entrega de evidencias por parte de las IES. Los formatos y medios para este fin son especificados en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*.
- Revisar y retroalimentar los informes técnicos presentados por las IES con el propósito de garantizar que contengan la información completa y oportuna.
- Gestionar apoyo del equipo de la Dirección General – Oficina de comunicaciones de la agencia para el cubrimiento de la ceremonia de grados.

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 31 de 33

SED:

- Gestionar apoyo del equipo de comunicaciones de la secretaría para el cubrimiento de la ceremonia de grados.

5.4.2. Elementos operativos:

- **Tablero de control:** herramienta digital propuesta por ATENEA para que la IES ingrese la información de todas las etapas del programa académico, incluyendo la de cierre de la formación cada semestre, y el final del convenio (p.e. asistencia, notas, recuperaciones, entre otros).
- **Certificado de notas:** documento expedido por la IES al finalizar cada semestre, que contiene información sobre las asignaturas cursadas, estado de aprobación de cada una, número de créditos cursados y aprobados e intensidad horaria. Este documento debe incluir la nota final posterior a la recuperación, nivelación, habilitación o su equivalente. En el siguiente certificado emitido por la IES, debe aparecer esta información.
- **Examen Saber TyT:** esta prueba tiene como objetivo evaluar y proporcionar un reporte del grado de desarrollo de habilidades y conocimientos generales de estudiantes de programas de formación técnica profesional y tecnológica.

5.5. EJE TRANSVERSAL: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO


Se desarrolla a lo largo del cronograma de formación y está relacionado tanto con el seguimiento a la formación, como con la gestión de desempeño. Su objetivo es minimizar el riesgo de deserción y apoyar a los estudiantes beneficiarios para que culminen exitosamente su formación como técnicos profesionales.

Está relacionado con el análisis de la situación de cada estudiante beneficiario en lo referente a su rendimiento académico, contexto familiar, motivación y compromiso hacia la estrategia y cualquier otro aspecto que pueda incidir sobre su ciclo de formación, su permanencia y la obtención de su grado como técnico. Incluye herramientas y acciones que permitirán evidenciar el avance de cada uno de los estudiantes beneficiarios, así como el desempeño en las actividades complementarias y las estrategias de seguimiento y acompañamiento propuestas por la IES.

5.5.1. Alcance del eje de acompañamiento y seguimiento:

Este eje debe incluir, al menos, lo siguiente:

- *Estrategia de Seguimiento implementada por cada IES:* estrategia diseñada por la IES, dirigido a los estudiantes beneficiarios, que tiene por objeto minimizar los riesgos de abandono de

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
	Gestión de Educación Posmedia	Página: 32 de 33

formación relacionados con situaciones académicas, individuales, familiares, motivacionales, de salud emocional y física, o de cualquier otra índole, que puedan afectar el ciclo de formación de cada estudiante beneficiario, su permanencia en la estrategia y la obtención de su grado como técnico.

- **Comité de Seguimiento Académico:** Instancia que opera en cada una de las IED vinculadas a la estrategia, con los siguientes propósitos: (i) analizar la implementación de la formación; (ii) comprender situaciones particulares de estudiante beneficiarios con bajo rendimiento académico, o que manifiesten la intención de abandonar la formación; (iii) revisar los resultados académicos parciales, finales y de recuperación de asignaturas; (iv) concertar acciones y estrategias que fortalezcan el desarrollo de la estrategia en cada institución y que contribuyan a su sostenibilidad a través de un seguimiento oportuno y eficiente, de acuerdo con lo establecido en este manual. La secretaría técnica está a cargo de la IES, que se encarga de elaborar y enviar las actas para aprobación de las partes, en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización del comité.
- **Comité Técnico con IES:** instancia creada con el fin de hacer seguimiento a lo establecido en los convenios suscritos entre ATENEA y la IES; será la encargada de formular las recomendaciones técnicas a las que haya lugar para el buen desarrollo del convenio. En este escenario se pueden proponer las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos de la estrategia, definiendo las acciones que deben adoptarse, de acuerdo con lo establecido en este manual operativo. La secretaría técnica está a cargo de la Agencia ATENEA, que se encargará de elaborar y enviar las actas para aprobación de las partes, en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización del comité.

*Los formatos de las actas de reunión se referencian en el *Lineamiento Operativo dirigido a Instituciones de Educación Superior UTC cohorte 3*.

6. RELACIÓN DE FORMATOS


CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_M3_EP	Formato Compromiso de participación Estudiante
F2_M3_EP	Formato Recuperación de asignaturas
F3_M3_EP	Formato Compromiso de participación IED

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
24/02/2023	V1 M3_EP	<ul style="list-style-type: none"> • La formación iniciaba en el segundo semestre de grado décimo, implicando que, si el programa académico tenía 4 semestres, el último tendría que ser cursado directamente en las instalaciones de

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Manual Operativo La U en Tu Colegio – UTC Bogotá	CÓDIGO: M3_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024
		Página: 33 de 33

		<p>la IES. Ahora, la formación inicia en el primer semestre de grado décimo, y así, el programa académico es desarrollado en simultáneo con la educación media.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye el componente de Orientación Socio Ocupacional como nueva estrategia liderada por la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación Distrital. • Los planes de trabajo se realizaban una vez por semestre, a partir de la tercera cohorte se realizará una sesión anual; esta se debe realizar antes de iniciar el primer y tercer semestre de formación. • La recuperación de asignaturas a partir de la tercera cohorte será hasta por el 20% del total de créditos del TP. • A partir de la tercera cohorte no hay posibilidad de aplazar semestre de formación, esto teniendo en cuenta que el programa se toma en paralelo a la educación media, en modalidad presencial. • A partir de la tercera cohorte, los estudiantes que tengan cambio de IED podrán continuar en el TP solo si el rector de la IED vinculada autoriza que continúe su formación en la institución. • A partir de la tercera cohorte, el estudiante que repruebe grado décimo u once perderá la financiación y la calidad de estudiante beneficiario. <p>Cambio de estructura de presentación de la información, ajuste en cada ítem, incluyendo modificación en la estructura de presentación de información del Manual, la descripción de las acciones, responsabilidades, entre otras, según las directrices del Procedimiento de Elaboración, Modificación o Anulación de Documentos y Control de Documentos del proceso de Direccionamiento Estratégico.</p>
--	--	---

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Olga Lucía González Quintero Hannid Janyces Bautista Montes	Profesionales Contratistas – Gerencia de Educación Posmedia	26/06/2024
Revisó	María Alejandra Hernández Ana María Montañez Gil Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Profesionales Contratistas – Gerencia de Educación Posmedia Gerente de Educación Posmedia	25/07/2024
Aprobó	Comité operativo de Programas de Educación Media	Comité Operativo	30/07/2024